

## **Términos y condiciones campaña Plan de Pagos “Año nuevo, casa nueva” (Enero 2022)**

Los presentes son los Términos y Condiciones pactados, bajo los cuales se ejecutará el plan de pagos “Año nuevo, casa nueva” (en adelante “El Plan”), y será documento anexo al Contrato de Promesa de Compraventa, Encargo Fiduciario y/o Opción de Compra debidamente suscrito entre las partes y que contempla este beneficio. La persona que por medio de la suscripción de este instrumento negocial, manifiesta su intención de adquirir un inmueble con Constructora Contex S.A.S. BIC (en adelante “EL COMPRADOR”) reconoce y acepta que se acoge a los términos, condiciones y restricciones descritas en el presente documento para la aplicación del plan de pagos “El Plan”

La Forma de pago es directamente ofrecida a los compradores por parte de Constructora Contex S.A.S. BIC (En adelante “CONTEX”), domiciliada en (Kilómetro 3 vía Don Diego - Llanogrande), identificada con el NIT 900.082.107-5.

### **Objetivo del plan de pagos**

Otorgar una serie de beneficios al comprador por invertir sus cesantías de 2022, en la compra de un inmueble en uno de los Proyectos Inmobiliarios construido, gerenciado y/o comercializado por parte de CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S. BIC.

La legalización de la relación negocial para la adquisición de dicho inmueble, deberá realizarse mediante la suscripción de los instrumentos contractuales pertinentes, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2022.

### **2. Condiciones**

El Plan contempla las siguientes condiciones y beneficios para el comprador:

- El COMPRADOR deberá consignar el valor de 500.000 para proyectos VIS y 1'000.000 para proyectos NO VIS como pago de la separación del inmueble objeto de negociación. Este pago deberá realizarse en el periodo de tiempo comprendido entre el 01 y el 31 de enero del año 2022. Adicionalmente, deberá presentar, dentro de los documentos obligatorios, una carta laboral con no más de treinta (30) días de expedición, indicando fecha de ingreso y salario devengado.
- El COMPRADOR deberá consignar sus cesantías –o cesantías familiares- como pago de la primera cuota del plan de pagos acordado para el inmueble objeto de negociación. El pago podrá realizarse máximo hasta el 31 de marzo del 2022.
- El COMPRADOR recibirá un mes de gracia en el plan de pagos acordado para el inmueble objeto de negociación durante el mes de febrero de 2022. Siempre y cuando haya realizado el pago de la separación mínima en el mes de enero 2022.
- Si El COMPRADOR no cumple con los pagos pactados, se le cobrará la penalidad establecida en el contrato fiduciario o en la opción de compra suscrita entre las partes.

### **3. Vigencia del plan de pagos**

El Plan ha sido contemplado para compras realizadas únicamente durante el periodo de tiempo comprendido entre los días primero (1) al treinta y uno (31) de enero de 2022.

### **4. Personas de contacto para resolver inquietudes**

El asesor comercial de cada sala de negocios es la persona encargada de resolver las inquietudes que puedan surgir al comprador en caso de requerir información adicional.

### **5. Generales.**

5.1. Territorio - El presente descuento aplica para compras realizadas por medios digitales o físicos en cualquier lugar del mundo.

5.2. La aceptación de El COMPRADOR del plan de pagos propuesto bajo la modalidad del El Plan, implica el conocimiento y su consentimiento expreso y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones.

5.3. Los datos personales que entregue El COMPRADOR a CONTEX serán tratados bajo la política de tratamiento de datos personales de Constructora Contex SAS BIC, la cual se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.contex.com.co](http://www.contex.com.co); en consecuencia, mediante la suscripción del presente documento, el COMPRADOR otorga su autorización para dicho tratamiento.

5.4. El Participante acepta los términos y condiciones detallados en el contrato de compraventa, opción de compra o encargo fiduciario del proyecto donde se vincule para realizar la compra.

### **6. Restricciones**

- Podrán adquirir un inmueble únicamente personas mayores de 18 años. No aplica para compras antes o después de El Plan Diciembre.

### **7. Modificación de los términos y condiciones**

En la extensión de lo permitido por la legislación Colombiana y en caso de resultar necesario, y/o a discreción de CONTEX, éste se reserva el derecho de ampliar y/o aclarar el alcance de los presentes Términos y Condiciones, y/o cualquiera de los procedimientos, los cuales serán comunicados a través de las redes sociales, sitio web o directamente por nuestros asesores comerciales.



**8. Ley aplicable.**

Los Participantes reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación al presente negocio, será la de Colombia. Así mismo, manifiestan que renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.

---

Firma del Cliente  
CC